

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Octubre de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

#### EDICTO

Por la presente se notifica a Driss Baaouche y Lahouari, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 6.10.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Dris Baaouche y Lahouari, de la falta por la que viene denunciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Octubre de 1992.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

#### EDICTO

Por la presente se notifica a Mendeb Mohamed y Laidid Khaled, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 6.10.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mendeb Mohamed y Laidid Kahled, de la falta por la que viene denunciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 22 de Octubre de 1992.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

#### EDICTO

Por la presente se notifica a Hassan Zouad, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 13.10.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Hassan Zouad como autor responsable de una falta de imprudencia simple del Art. 586 bis del Código Penal a la pena de 50.000 Ptas. de multa o cinco días de arresto sustitutorio para el caso de impago y a indemnizar a Omar El Bali en la cantidad de 21.000 Ptas. por las lesiones sufridas, en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por la Cía. Signal con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Octubre de 1992.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

#### EDICTO

Por la presente se notifica a Mohamed Kas y Brahim Hamma Ben Ali, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.